

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00260-00

Armenia Quindío, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud vista a número de orden 66 del expediente digital, y teniendo en cuenta que revisado el poder otorgado por la parte demandante al Abogado Andrés Felipe Ramírez Ceballos (Archivo 04), éste cuenta con facultad expresa para recibir, se autoriza que los depósitos judiciales que fueron ordenados entregar en el auto de terminación a la parte demandante, se entreguen a su apoderado judicial, el Abogado Andrés Felipe Ramírez Ceballos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 09)*

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 145 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42aceefa98c9f0f95d2d8a37cb8f9b432f8a440eadaa432bfea1f5fe8d7053d5**

Documento generado en 02/09/2022 09:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>